



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión PedagógicaDirección General
de Desarrollo
Docente

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Lima, 5 de enero de 2026

OFICIO MÚLTIPLE N.º 00003-2026-MINEDU/VMGP-DIGEDD

Señores(as):

DIRECTORES REGIONALES DE EDUCACIÓN

GERENTES REGIONALES DE EDUCACIÓN

DIRECTORES DE UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL

Presente.-

Asunto : Precisiones y cronograma para la implementación del procedimiento de contratación docente en plazas de educación básica y técnico productiva para el año 2026

Referencia: Decreto Supremo N° 022-2025-MINEDU

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, con la finalidad de hacerles de conocimiento que mediante Decreto Supremo N° 022-2025-MINEDU¹, se aprobó la norma técnica que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación y la renovación de profesores en el Servicio Docente en Educación Básica y Técnico-Productiva, en el marco de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, cuya finalidad es seleccionar y asegurar la contratación oportuna de profesores para el ejercicio de la función docente en los programas educativos y en las Instituciones Educativas de Educación Básica y Técnico-Productiva, durante el año lectivo.

Al respecto, se les precisa que el artículo 7 de la citada norma establece las responsabilidades del Minedu, a través de la Dirección Técnico Normativa de docentes – DITEN, entre las cuales, se encuentra la de regular y hacer seguimiento a nivel nacional al procedimiento para la contratación docente, ello en coordinación con sus despachos. Asimismo, el artículo 12 establece esta Dirección elabora y comunica la propuesta de cronograma de actividades del procedimiento de contratación docente.

En ese marco, esta Dirección General en coordinación con la DITEN procede a emitir precisiones que sus despachos deben tener en consideración al momento de implementar el procedimiento de contratación docente en plazas de educación básica y técnico productivo, para el año 2026, entre ellas, las siguientes:

1. Sobre el cronograma del proceso de contrato docente 2026

- a. Las Direcciones Regionales de Educación o las que hagan sus veces, deben aprobar mediante acto resolutivo el cronograma regional de contrato docente de acuerdo con las fechas establecidas en el Anexo que se adjunta al presente documento. El cronograma debe ser aprobado hasta el día **08 de enero de 2026**, y deberán remitirlo a la DITEN a través del siguiente enlace: https://drive.google.com/drive/folders/1d8xKUiLHCZqBMo136ACZhpGfRhBWdmux?usp=drive_link así como difundirlo en el ámbito de su respectiva jurisdicción.

¹ Publicada en el diario oficial El Peruano el 02.01.2026.

EXPEDIENTE: DITEN2026-INT-0011418 CLAVE: 278B32

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800





PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión PedagógicaDirección General
de Desarrollo
Docente

- b. En caso las UGEL de sus jurisdicciones, soliciten reajustes al cronograma aprobado, sus despachos previa evaluación podrán modificar el cronograma, sin que ello implique reducir los plazos establecidos para las actividades asignadas a los profesores, ni se determinen fechas posteriores al inicio del año escolar. La modificación de cronograma debe aprobarse mediante acto resolutivo respectivo y ser publicada de forma obligatoria en los medios de comunicación masiva de la DRE y UGEL que solicitó la modificatoria.
- c. Las etapas de “Renovación del contrato docente”, “Contratación por resultados de la PN” y “Contratación por evaluación de expedientes”, se implementarán teniendo en cuenta las fechas establecidas en el cronograma adjunto.

2. Sobre la evaluación de desempeño en el marco de la renovación del contrato docente

- a. Para el presente año 2026, se implementará la evaluación de desempeño a todos los profesores contratados en EBE, EBA, EBR y ETP. La citada evaluación está a cargo del Comité de Evaluación de Desempeño de la IE; debiendo ser conformado, según lo establecido en los numerales 16.2, 16.3 y 16.4 del artículo 16 de la norma de contrato docente, **el 09 de enero de 2026**. En el caso de los profesores coordinadores, profesores de IE unidocente y profesores contratados con encargo de dirección, dicha evaluación está a cargo del área de personal o la que haga sus veces de la UGEL correspondiente.
- b. Para la renovación del contrato, además de la evaluación de desempeño favorable, se debe cumplir con todas las condiciones establecidas en el artículo 15 de la norma de contrato docente.
- c. El profesor que no deseé que su contrato sea renovado, puede presentar su desistimiento a la evaluación del desempeño laboral en la fecha establecida en el cronograma adjunto, debiendo además adjuntar el formato establecido en el Anexo 18 de la presente norma.
- d. El Director de la IE debe requerir a los docentes, con la debida anticipación, la presentación de las evidencias (informes, actas, reportes, fichas, lista de cotejo, entre otros documentos) para que el comité de evaluación de desempeño de la IE, proceda con la evaluación de desempeño. De manera excepcional, se podrá recepcionar las evidencias de manera virtual en coordinación con el docente, siempre que se garanticen los medios para dicho fin; conforme a las fechas establecidas en el cronograma regional.

3. Sobre el comité de contrato docente

- a. De acuerdo a lo previsto en el artículo 5 de la norma de la referencia, el Comité de Contrato Docente está conformado por cuatro (4) miembros titulares, cada uno con sus respectivos miembros alternos. Cada UGEL en base a su estructura organizacional, determina los puestos y/o cargos de los tres (03) miembros titulares y alternos que conforman el mencionado comité; siendo el cuarto miembro (titular y alterno) un representante de la organización sindical que cuente con su ROSSP vigente, con vínculo laboral activo durante todo el proceso de contratación. En caso la organización sindical no acredite a su representante, o no sea posible determinar cuál cuenta con la mayoría, es potestad de la UGEL no

EXPEDIENTE: DITEN2026-INT-0011418 CLAVE: 278B32

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800





PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión PedagógicaDirección General
de Desarrollo
Docente

considerar al representante de la organización sindical como miembro del comité de contratación.

- b. Asimismo, en caso se convoque a plazas en IIIE del modelo de servicio educativo de Educación Intercultural Bilingüe (EIB), de alguna de sus formas de atención, se incorpora como miembro del comité a un representante de la organización de los pueblos indígenas u originarios a nivel local o en su defecto a nivel regional inscrita en registros públicos, actuando como quinto miembro titular. Su participación será desde la actividad de revisión de expedientes hasta la adjudicación. En caso no haya ninguna organización registrada, la ausencia del representante no impedirá la conformación del comité.
- c. La conformación de los comités de contratación docente a cargo de las UGEL/DRE será hasta el **27 de enero del 2026**. Asimismo, las resoluciones de conformación de Comité deberán ser remitidas al siguiente enlace: https://drive.google.com/drive/folders/1XvB_M13WrlVtpKlkI-WYg4PiHSn6f0BJ?usp=drive_link así como difundiditas en el ámbito de su respectiva jurisdicción.

4. Sobre la etapa de contratación por resultados de la Prueba Nacional (PN 2024)

- a. El postulante que integra el cuadro de méritos de la PN, deberá presentar a la UGEL donde se inscribió para el concurso de ingreso a la CPM, los documentos que acrediten los requisitos generales y específicos; así como las declaraciones juradas señaladas en el numeral 23.2 de la norma de contrato docente.
- b. En caso de que dos o más integrantes del cuadro de méritos de la PN compartan el mismo puntaje, deberán de presentar, además, los documentos que sustenten la evaluación de su expediente conforme al anexo 13 de la norma de contrato docente, a fin de que el comité pueda establecer el desempate.
- c. En virtud del Principio del derecho laboral establecido en la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, y las Leyes que conceden las bonificaciones especiales; es necesario que sus despachos garanticen que los postulantes, dentro del plazo señalado en el cronograma, puedan presentar a la UGEL los documentos que correspondan para el otorgamiento de las bonificaciones especiales.

El comité de contrato docente, debe revisar los citados documentos, y debe otorgar el puntaje respectivo; asimismo, actualizará la relación final de postulantes habilitados para la contratación docente en la fecha señalada en el cronograma, incorporando en los puntajes las bonificaciones especiales, según corresponda.

5. Sobre la identificación y publicación de plazas

- a. Sus despachos deberán disponer al responsable del sistema Nexus o a quien haga sus veces, efectuar la actualización del Nexus, con todos los procesos que se han implementado, entre ellos: Reasignación docente, Encargatura, Cuadro de horas, Destaques, entre otros, ello con la finalidad que se publique el 100% de plazas vacantes y contratos por bolsa de horas.
- b. Las plazas (orgánicas, eventuales y por reemplazo) a considerar en este procedimiento de contratación, son aquellas que tienen la condición de “vacante”

EXPEDIENTE: DITEN2026-INT-0011418 CLAVE: 278B32

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800





PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión PedagógicaDirección General
de Desarrollo
Docente

en el sistema Nexus. En caso existan plazas excedentes, deberá previamente ser reubicada a otra IE que evidencie requerimiento. Asimismo, no deben considerarse aquellas plazas que, por disposición del Poder Judicial, se encuentran con medida cautelar o sentencia firme, o con medida administrativa. De la misma manera, son consideradas los contratos por bolsa de horas, del nivel secundaria de la EBR, de la EBA Ciclo Avanzado, y las horas de educación física del nivel primaria de la EBR.

- c. El Minedu, a través de la DITEN realiza una prepublicación de las plazas, el día **13 de enero de 2026**, precisando que la misma se realiza teniendo en cuenta la información actualizada y remitida por el responsable de Nexus de la UGEL en la base de datos del día **09 de enero de 2026**. Para la publicación final de plazas, previo al inicio de la segunda y tercera etapa de contratación, la UGEL es responsable de la publicación en la fecha prevista en el cronograma, considerando lo establecido en la norma técnica.

6. Sobre la fiscalización posterior del procedimiento de contrato

Una vez concluido con el procedimiento de contratación y renovación docente 2026 de las IIEE que estén a su cargo, es necesario que sus despachos implementen las acciones de control posterior, debiendo verificar de oficio la autenticidad de las declaraciones juradas, información contenida en documentos y traducciones proporcionadas por el postulante o adjudicado en el procedimiento de contratación docente, en un plazo máximo de noventa (90) días hábiles, conforme a las disposiciones establecidas en el numeral 1.16 del artículo IV del Título Preliminar y el artículo 34 del TUO de la LPAG. La citada acción deberán efectuarla de acuerdo a las responsabilidades establecidas en la norma de contrato docente.

Por otro lado, se les comunica que el **miércoles 7 de enero del presente año**, la DITEN brindará **una asistencia técnica virtual** sobre el proceso de renovación y contratación docente en el marco de la norma vigente. La asistencia está dirigida al personal de las DRE y UGEL, responsables de implementar el proceso, siendo ello así, se les solicita hacer extensiva la invitación al personal de sus jurisdicciones.

Finalmente, se exhorta a sus despachos adoptar las acciones inmediatas en el marco de sus competencias para lograr que la implementación del proceso de contrato docente 2026, se desarrolle de manera transparente, garantizando la participación de todos los postulantes.

Sin otro en particular, hago propicia la oportunidad para expresarles los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

(firmado digitalmente por)
ELOY ALFREDO CANTORAL LICLA
Director General
Dirección General de Desarrollo Docente

Cc.
DIGEGED
DITEN

EXPEDIENTE: DITEN2026-INT-0011418 CLAVE: 278B32

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800





PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión PedagógicaDirección General
de Desarrollo
Docente

ANEXO

CRONOGRAMA DE CONTRATO DOCENTE 2026

ACTIVIDAD	FECHA DE INCIO	FECHA DE FIN	RESPONSABLE
Evaluación de desempeño laboral docente en Educación Básica y ETP			
Conformación del Comité de Evaluación de Desempeño de la IE	09/01/2026		Director de la IE
Presentación de evidencias para la evaluación de desempeño (consignar correo electrónico), o desistimiento a dicha evaluación ante la IE o UGEL según corresponda	12/01/2026	14/01/2026	Profesor(a)
Evaluar el desempeño laboral del docente contratado del servicio docente	13/01/2026	16/01/2026	Comité de evaluación de la IE
Recojo de resultados de la evaluación (opcional por parte del docente) y Publicación de resultados preliminares de la evaluación	19/01/2026		Profesor(a) /Comité de evaluación
Presentación de reclamos a la evaluación de desempeño docente	20/01/2026	21/01/2026	Profesor(a)
Absolución de reclamos (comunicar al docente mediante el correo electrónico consignado al presentar las evidencias)	21/01/2026	22/01/2026	Comité de evaluación de la IE
Publicación de resultados finales de la evaluación	23/01/2026		Comité de evaluación de la IE
Etapa 1: Renovación de contrato en EB y ETP			
Elevar a la UGEL, la relación de docentes que superaron la evaluación de desempeño, así como la relación de docentes que desistieron y los que obtuvieron evaluación desfavorable; adjuntando las fichas de evaluación.	26/01/2026		Comité de evaluación de la IE
Verificación de condiciones para la renovación en relación a los docentes que superaron la evaluación de desempeño	27/01/2026	29/01/2026	Área de personal de la UGEL o la que haga sus veces
Publicación de relación de profesores a los que se les renovará contrato; también la relación de profesores que a pesar que cumplen con las condiciones, la plaza no se encuentra disponible. Comunicar al comité de evaluación.	30/01/2026		Área de personal de la UGEL o la que haga sus veces
Reportar a la UGEL/DRE o la que haga sus veces las vacantes nuevas y las vacantes donde no se haya renovado contrato	30/01/2026		Área de personal de la UGEL o la que haga sus veces
Presentación de los anexos 1, 8, 9, 10, 11, 12 a la UGEL por parte de los docentes a los que se les renovará contrato.	02/02/2026	03/02/2026	Profesor(a)
Emisión de resoluciones de contrato	03/02/2026	05/02/2026	UGEL/DRE
Etapa 2: Contratación por resultados de la PN en EB y ETP			
Presentación de propuestas de la Organización Sindical para conformar comité de contratación docente	19/01/2026	21/01/2026	Organización sindical
Verificación del mayor número de afiliados para la conformación de comité	22/01/2026	26/01/2026	Área de personal de la UGEL o la que haga sus veces

EXPEDIENTE: DITEN2026-INT-0011418 CLAVE: 278B32

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[www.minedu.gob.pe](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx)

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión PedagógicaDirección General
de Desarrollo
Docente

Conformación de Comité de Contrato docente	27/01/2026		UGEL/DRE
Pre publicación de plaza vacantes	13/01/2026		Minedu
Validación de plazas	14/01/2026	26/01/2026	Responsable del sistema Nexus de UGEL/DRE
Publicación final de las plazas vacantes	30/01/2026		Comité de UGEL/DRE
Presentación de requisitos por parte de todos los postulantes que se encuentran en los cuadros de méritos de la PN 2024.	30/01/2026	03/02/2026	Profesor(a)
Verificación de requisitos y evaluación de expedientes en caso de empates; así como incorporar en los puntajes las bonificaciones de Ley, según corresponda. Actualización de cuadros de méritos.	02/02/2026	04/02/2026	Comité de UGEL/DRE
Publicación de resultados preliminares de postulantes habilitados para la contratación docente y publicación de observados.	05/02/2026		Comité de UGEL/DRE
Presentación de reclamos.	06/02/2026	09/02/2026	Profesor(a)
Absolución de reclamos	09/02/2026	10/02/2026	Comité de UGEL/DRE
Publicación de cuadro de méritos final	11/02/2026		Comité de UGEL/DRE
Adjudicación	12/02/2026	16/02/2026	Comité de UGEL/DRE
Emisión de resoluciones de contrato	13/02/2026	17/02/2026	UGEL/DRE
Etapa 3: Contratación por evaluación de expedientes en EB y ETP			
Publicación de plazas vacantes	17/02/2026		Comité de UGEL/DRE
Presentación de expedientes	18/02/2026	20/02/2026	Profesor/a
Evaluación de expedientes	19/02/2026	23/02/2026	Comité de UGEL/DRE
Publicación de resultados preliminares Publicar lista de observados	24/02/2026		Comité de UGEL/DRE
Presentación de reclamos.	25/02/2026	26/02/2026	Profesor(a)
Absolución de reclamos	26/02/2026	27/02/2026	Comité de UGEL/DRE
Publicación final de resultados	02/03/2026		Comité de UGEL/DRE
Adjudicación	03/03/2026	05/03/2026	Comité de UGEL/DRE
Emisión de resoluciones de contrato	04/03/2026	06/03/2026	UGEL/DRE

EXPEDIENTE: DITEN2026-INT-0011418 CLAVE: 278B32

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
 San Borja, Lima 41, Perú
 T: (511)615 5800

